

Constancia: Señora juez, me permito informarle que establecí comunicación con la señora Liliana María Vélez, madre de la accionante, en el número telefónico 4923655, quien manifestó que su hija Sara Pérez Vélez ya recibió el oficio de fecha 18 de diciembre de 2020, BZ 2020_12626523 mediante el cual la Dirección de Nómina de Pensionados de Colpensiones dio respuesta a su derecho de petición, así como también que ya recibió las mesadas correspondientes.

Alejandro Franco Pérez
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: SARA PÉREZ VÉLEZ
ACCIONADA: COLPENSIONES
RADICADO: 05001 31 03 002 2020-00256 00

ASUNTO: CIERRE INCIDENTE DE DESACATO

En atención a la constancia que precede la presente providencia, considera el Despacho que la accionada ha dado cabal cumplimiento a la sentencia de tutela proferida el 1 de diciembre de 2020 dentro del radicado de la referencia a favor de SARA PÉREZ VÉLEZ, razón por la cual se ordenará el cierre del incidente desacato instaurado por ésta en contra de COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Cerrar el incidente de desacato iniciado por SARA PÉREZ VÉLEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

TERCERO: Efectuado lo anterior, pasen al archivo las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>004</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>20 de enero de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d31a833e9050396ebb64312fbc396063e9b46ab62105ed9a7ffbd47473dfd3c

Documento generado en 19/01/2021 09:11:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**